



**SEGUNDA**  
**CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE**

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR EMILIO MANUEL  
SILVA ROMERO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO  
GERENTE GENERAL DE INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.,  
A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO SEBASTIAN SILVA MANAUT.

Guayaquil, 20 julio del 2012.

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



PODER GENERAL QUE OTORGA  
EL SEÑOR EMILIO MANUEL  
SILVA ROMERO POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA  
COMO GERENTE GENERAL DE  
INVERSIONES MONTES ALPHA  
S.A., A FAVOR DEL SEÑOR  
EMILIO SEBASTIAN SILVA  
MANAUT.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
hoy día VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE,  
ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública el señor EMILIO  
MANUEL SILVA ROMERO, por los derechos que  
representa como Gerente General de  
INVERSIONES MONTES ALPHA S.A., según  
documento que se adjunta como documento  
habilitante, quien declara ser chileno,  
casado, Constructor Civil, La Serena -  
Chile, de tránsito por esta ciudad; el  
compareciente es mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer en  
este acto doy fe.- Bien instruido sobre el  
objeto y resultado de la presente escritura

pública, a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el **PODER GENERAL**, que confiere el señor **EMILIO MANUEL SILVA ROMERO** por los derechos que representa como Gerente General de **INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.**, según documento que se adjunta como documento habilitante, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor **EMILIO MANUEL SILVA ROMERO**, por los derechos que representa como Gerente General de **INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.**, según documento que se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad chilena, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y obligarse, en calidad de poderdante. **SEGUNDA.- PODER.-** El poderdante, señor **EMILIO MANUEL SILVA ROMERO** por los derechos que representa como Gerente General de **INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.**, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **EMILIO SEBASTIAN SILVA MANAUT**, domiciliado en la

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ciudad de Cuenca, para que a su nombre en representación, pueda realizar todos los actos y contratos permitidos legalmente en el Ecuador en especial los siguientes: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre de **INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.**, con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba

todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; **d)** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, para que solicite (RUC) El Registro Único de contribuyente ante el Servicio de Renta Interna, presente sin limitación la documentación necesaria para dicho acto; **e)** Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle a la compañía **INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.**, sin limitación alguna en el Ecuador; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o

contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; **k)** Para realizar peticiones, reclamos, ante cualquier autoridad, públicas y privadas, Notariales, judiciales y demás órganos de control; **I)** Para que pueda delegar el presente poder y/o otorgar procuración judicial a uno o más abogados, podrá realizar ampliaciones, modificatorias y revocar los otorgados si fuere necesario; **II)** Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; **m)** Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **n)** Se Autoriza al apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buró de crédito y Central de Riesgos. Firma) Abogada Moraima Aguirre Napa. Matricula cero nueve - dos mil tres - ciento treinta y nueve. Foro



1 REPERTORIO Nº277.-

2

REDUCCIÓN

3

A

4

ESCRITURA PUBLICA

5

ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

6

"INVERSIONES MONTES ALPHA S.A."

7

\*\*\*\*\*

8

\*\*\*\*\*

9

\*\*\*\*\*

10

\*\*\*\*\*

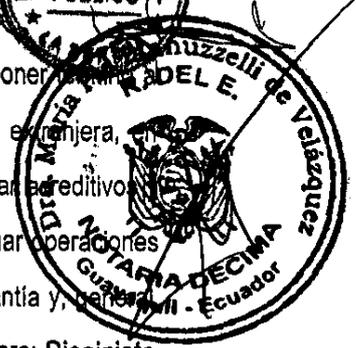
11 En la ciudad de La Serena, República de Chile, a veintiocho días del mes de Enero del año  
 12 dos mil once, ante mí, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público, titular de la  
 13 Tercera Notaría de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Cordovez número  
 14 trescientos diecisiete, comparece don FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS ASTORGA,  
 15 chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Eduardo de la Barra trescientos treinta y seis,  
 16 oficina doscientos uno de La Serena, cédula nacional de identidad número seis millones  
 17 setecientos ochenta mil cuatrocientos siete guión cuatro; mayor de edad, quien me acreditó  
 18 su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a  
 19 escritura pública la siguiente acta: "ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
 20 DIRECTORIO "INVERSIONES MONTES ALPHA S.A." En Santiago de Chile, a diecisiete de  
 21 enero de dos mil once, siendo las diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle  
 22 Alférez Real número mil ochenta y uno, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la  
 23 Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad "Inversiones Montes-Alpha S.A.",  
 24 presidida circunstancialmente por don Patricio Julio González Dolz y con la asistencia de don  
 25 Fabio Eduardo Moreno Charme, quien actuó como Secretario ocasional, y de los directores  
 26 señores Francisco José Montes Fernández, Emilio Sebastián Silva Manaut y Emilio Manuel  
 27 Silva Romero. **ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN.-** Se encuentran presentes en la sesión  
 28 todos los directores designados en la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
 29 celebrada en Santiago el catorce de enero de dos mil once, cuya Acta se encuentra en  
 30 trámite de reducción a escritura pública y formalización legal.- **TABLA.- Uno.-** Designación de

1 Presidente del Directorio; **Dos.-** Designación de Gerente General; **Tres.-** Otorgamiento de  
2 poderes de administración y disposición de bienes y sus limitaciones; **Cuatro.-** Designación  
3 que ordena el Reglamento; **Cinco.-** Lugares sedes para reuniones; **Seis.-** Revocación de  
4 Poderes, y **Siete.-** Reducción a escritura pública. - **DESARROLLO DE LA REUNIÓN.- UNO)**  
5 **Designación de Presidente del Directorio.-** El director, señor Fabio Eduardo Moreno  
6 Charme, señala que procede que el Directorio elija de entre sus miembros a quien ocupará el  
7 cargo de Presidente. Después de debatir sobre el particular, y con la sola abstención del  
8 designado, se eligió Presidente del Directorio de "Inversiones Montes Alpha S.A.", a don  
9 **Patricio Julio González Dolz**, quien aceptó y agradeció el nombramiento pasando a presidir  
10 oficialmente la sesión. **DOS) Nombramiento de Gerente General.-** El Director y Presidente,  
11 don Patricio Julio González Dolz, propuso para estas funciones al Director don Emilio Manuel  
12 Silva Romero. Luego de un breve análisis, el Directorio por unanimidad acordó designar  
13 como Gerente General a don **Emilio Manuel Silva Romero**, quien a su vez aceptó y  
14 agradeció la nominación, asumiendo de inmediato la función de Secretario en esta sesión. Se  
15 estableció que el Gerente General tendrá la representación de la sociedad y estará investido  
16 de todas las facultades inherentes a su cargo conforme a las disposiciones de la Ley sobre  
17 Sociedades Anónimas. Se acordó igualmente que, en lo sucesivo, actuará como Secretario  
18 del Directorio la persona que ejerza el cargo de Gerente General o de abogado de la  
19 compañía. **TRES) Otorgamiento de Poderes y Limitaciones.-** Manifestó el Presidente que  
20 para proseguir los negocios de la compañía es necesario contar con un apoderado dotado de  
21 las más amplias facultades, a fin de representarla en todo tipo de actos, contratos o  
22 convenciones. El Directorio analiza la propuesta del Presidente y por unanimidad acuerda  
23 designar como apoderado de la sociedad al Gerente General, quien, sin perjuicio de las  
24 facultades que le corresponden en virtud de la ley, actuando separada e individualmente, y  
25 anteponiendo su firma al nombre o razón social, representará a "**INVERSIONES MONTES-**  
26 **ALPHA S.A.**", con las más amplias atribuciones de administración y disposición de bienes, y  
27 con todas aquellas que, directa o indirectamente, sean necesarias o conducentes a una  
28 eficiente administración de la compañía, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar,  
29 realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos civiles,  
30 comerciales, administrativos, judiciales o de otro orden, y para ejercitar, abandonar o



1 renunciar derechos y acciones de cualquier índole. Sin perjuicio de las limitaciones  
2 establecen más adelante, sin que la enumeración que sigue pueda considerarse limitativa o  
3 restrictiva, sino meramente ejemplar, quedan especialmente conferidas al nombrado  
4 mandatario o apoderado, actuando, según se ha dicho, en forma separada e individualmente  
5 las siguientes facultades: **Uno.** Celebrar contratos de promesa; **Dos.** Comprar, vender,  
6 permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes,  
7 corporales o incorporeales, muebles e inmuebles; **Tres.** Dar y tomar en arrendamiento,  
8 leasing, administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o  
9 muebles; **Cuatro.** Dar y tomar bienes en comodato; **Cinco.** Dar y recibir dinero y otros  
10 bienes en depósito; **Seis.** Dar y tomar bienes en mutuo; **Siete.** Dar y recibir bienes en  
11 hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, sustituir las, alzarlas y  
12 dividir las, ya sea en garantía de obligaciones propias o ajenas; afianzar y constituir a la  
13 mandante en codeudor solidario; **Ocho.** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores  
14 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda  
15 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants de cosa mueble  
16 vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias  
17 o ajenas; **Nueve.** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio de correduría y  
18 de transacción; **Diez.** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes,  
19 comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera, o para constituir a la sociedad en tales  
20 calidades; **Once.** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y  
21 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar  
22 liquidaciones de siniestros, etcétera; **Doce.** Celebrar contratos de cuenta corriente,  
23 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; **Trece.** Celebrar  
24 contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier clase y objeto, sean civiles o  
25 comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquiera  
26 otra especie; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en  
27 participación, sociedades de hecho, etcétera; asistir a Juntas de Accionistas de sociedades  
28 anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas,  
29 pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla;  
30 pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar

1 todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad  
2 corresponda como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales  
3 sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera; **Catorce.** Celebrar contratos de trabajo,  
4 colectivos o individuales; contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de  
5 sus contratos; y contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos;  
6 **Quince.** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no y administrar bienes. En los  
7 contratos que la sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda  
8 facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no  
9 contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o  
10 meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
11 intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de  
12 pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y percibir, recibir,  
13 entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas  
14 penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de  
15 cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías, a favor o en contra de la  
16 Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; ejercer y renunciar acciones como las  
17 de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar y renunciar derechos y acciones,  
18 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los  
19 contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos  
20 los derechos y acciones que competen a la sociedad; **Dieciséis.** Representar a la sociedad  
21 ante los Bancos comerciales, nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos con  
22 las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y cometerles  
23 comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito,  
24 depositar, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos y cerrar  
25 unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, autorizar cargos en cuenta corriente,  
26 solicitar y retirar saldos y cartolas, aprobar u objetar los saldos de las cuentas bancarias o de  
27 cualquiera otra operación celebrada con bancos, dar órdenes de no pago, hacer y retirar  
28 depósitos a la vista, a plazo o condicionales, firmar recibos de dinero, contratar préstamos  
29 sea como créditos y/o sobregiros en cuentas corrientes, créditos simples, rotativos, créditos  
30 documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito

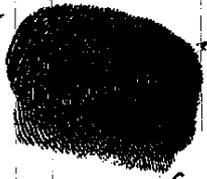


1 o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner  
2 su arrendamiento, colocar o retirar dinero o valores en moneda nacional o extranjera,  
3 depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar a creditivo  
4 créditos documentarios en moneda nacional o en moneda extranjera; efectuar operaciones  
5 de cambios internacionales, comprar y vender divisas, tomar boletas de garantía y,  
6 efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; Diecisiete.  
7 Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de  
8 Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías, sean  
9 temporales o definitivos. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea  
10 taxativa sino enunciativa, los mandatarios o delegados podrán presentar y firmar registros o  
11 informes de exportación, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con Comercio  
12 Exterior, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere  
13 exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias de garantía o endosar pólizas  
14 de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de  
15 dichos documentos, endosar y retirar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de  
16 las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación de la  
17 sociedad, firmar la declaración jurada del texto de los registros o informes de importación y,  
18 en general, ejecutar todos los actos realizar todas las actuaciones que fueron conducentes a  
19 un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que concierne al Banco  
20 Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea  
21 notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o  
22 el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota  
23 de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra  
24 causa legal; Dieciocho. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar,  
25 afianzar, descontar, endosar en dominio, cobro, garantía, protestar, cobrar, cancelar,  
26 transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,  
27 libranzas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al  
28 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones que a la sociedad  
29 correspondan, en relación con tales documentos; Diecinueve. Abrir cuentas de ahorro  
30 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en el

1 Servicio de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión social o en cualquiera otra  
2 institución de derecho público o de derecho privado, sean en beneficio de la sociedad o de  
3 sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar  
4 saldos y cerrarlas; **Veinte.** Invertir los dineros de la sociedad celebrando al efecto y en su  
5 representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas  
6 naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan comprendidos en el ámbito de  
7 esta facultad los depósitos de ahorro en letras hipotecarias en bonos de fomento  
8 reajustables, en pagarés y certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en  
9 pagarés reajustables de la Tesorería General de la República y en los demás instrumentos  
10 del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro  
11 reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales que actualmente  
12 existan en el país o que pueda establecerse en el futuro. El mandatario podrá en relación con  
13 estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier  
14 momento los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, capitalizar en  
15 todo o en parte en cualquier tiempo, intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos y  
16 liquidar en cualquier momento tales inversiones, etcétera; **Veintiuno.** Ceder y aceptar  
17 cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o  
18 personales, o sin ellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos  
19 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Veintidós.** Contratar  
20 préstamos en cualquier forma, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o  
21 de derecho privado, con instituciones de crédito y/o fomento; **Veintitrés.** Pagar y novar  
22 obligaciones y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y  
23 cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea,  
24 por cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso el  
25 Fisco, Servicios o Instituciones Fiscales o Semifiscales o de Administración Autónoma,  
26 etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales, raíces o muebles, valores,  
27 mobiliarios, etcétera; **Veinticuatro.-** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,  
28 suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o  
29 privados, pidiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o  
30 convenientes. **Veinticinco.** Gravar con derechos de uso, usufructo y habitación los bienes



1 que, actuando en forma individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, redactada  
 2 escritura pública la presente Acta una vez firmada por los asistentes. Sin otros asuntos que  
 3 tratar se puso término a la reunión siendo las once horas cuarenta minutos, teniéndose por  
 4 aprobado por unanimidad lo en ella acordado, firmando para constancia todos los  
 5 concurrentes. Hay firma ilegible, Patricio Julio González Dolz. Hay firma ilegible, Fabio  
 6 Eduardo Moreno Charme. Hay firma ilegible, Francisco José Montes Fernández. Hay firma  
 7 ilegible, Emilio Manuel Silva Romero. Hay firma ilegible, Emilio Sebastián Silva Manaut."-  
 8 Conforme con el acta escrita en hojas adosadas a las páginas catorce vuelta, quince, quince  
 9 vuelta, dieciséis, dieciséis vuelta, diecisiete, diecisiete vuelta y dieciocho del Libro Sesiones  
 10 de Directorio Inversiones Montes Alpha S.A., que se ha tenido a la vista. En comprobante y  
 11 previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-



C. 6.780.407-4.-



23 Certifico que la fotocopia que antecede  
 24 es testimonio fiel de su original.-  
 25 La Serena, 31 ENE. 2011

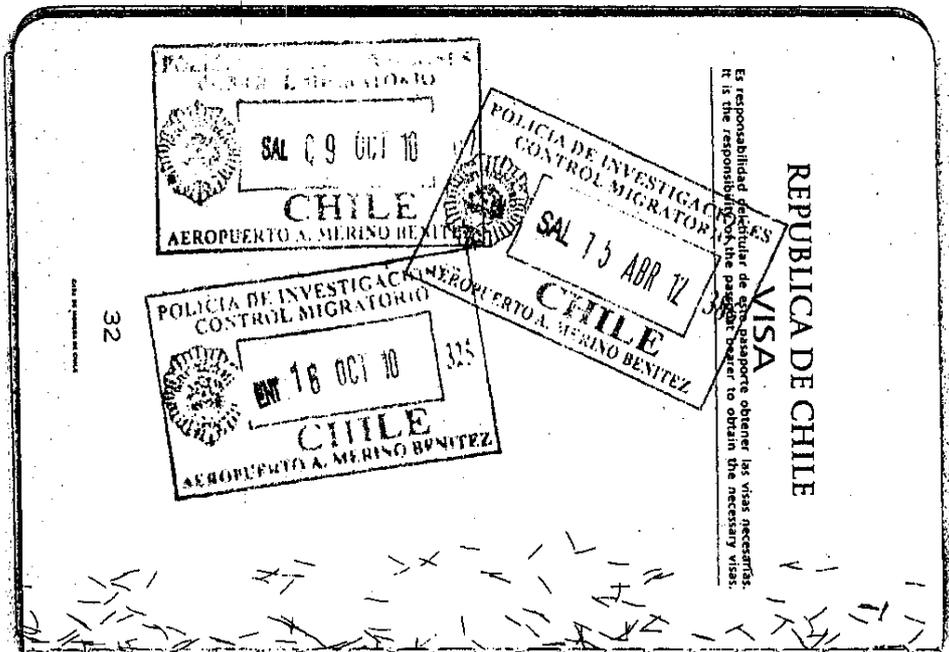


12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
26  
27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZO ESTA HOJA CONFORME  
AL ART. 404 INC. 3 CÓDIGO  
ORGANICO DE TRIBUNALES





PASAPORTE  
PASSPORT

**REPÚBLICA DE CHILE**

TIPO / Type: P    CÓDIGO DEL PAÍS / Country code: CHL    NÚMERO DE PASAPORTE / Passport Number: 6.309.287-8

APELLIDOS / Surnames

SILVA  
ROMERO

NOMBRES / Given names

EMILIO MANUEL

NACIONALIDAD / Nationality

CHILENA

NÚMERO DE CUADERNILLO / Book Number

B1541820

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth

18 ABR / APR 1951

AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority

Registro Civil e Identificación

SEXO / Sex

M

LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth

COQUIMBO

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue

27 ABR / APR 2010

FIRMA DEL TITULAR / Holder's Signature

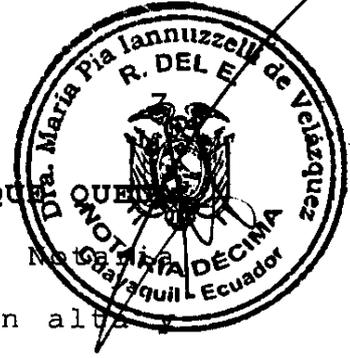
FECHA DE VENCIMIENTO / Date of Expiry

27 ABR / APR 2015



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



de abogados... HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria  
doy fe que después de haber leído en alta  
clara voz toda esta escritura al  
compareciente este la aprueba y la suscribe  
conmigo, la Notaria en unidad de actos.-



p. INVERSIONES MONTES ALPHA S.A.  
Sr. EMILIO MANUEL SILVA ROMERO  
Pasaporte # 6.309.287-8

LA NOTARIA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL QUE  
OTORGA EL SEÑOR EMILIO MANUEL SILVA ROMERO POR  
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE GENERAL  
DE INVERSIONES MONTES ALPHA S.A., A FAVOR DEL  
SEÑOR EMILIO SEBASTIAN SILVA MANAUT, QUE SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL  
MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. -

*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

